

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0346-2026-CU-UJCM

Moquegua, 25 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N° 067-2026-DGA/R-UJCM, de fecha 23 de marzo de 2026, presentado por el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre Convocatoria, Plazas, Cronograma y Bases del Proceso de Selección de Personal no Docente, para los programas y servicios de la Unidad de Bienestar Universitario; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 139 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que la Universidad cuenta con la Unidad de Bienestar Universitario que ofrece servicios y programas de salud preventiva y recuperativa, bienestar y recreación a los docentes, estudiantes, personal administrativo; fomenta actividades culturales, artísticas y deportivas; atiende con preferencia la necesidad de libros materiales de estudio mediante la adquisición de estos;

Que, en la Estructura Orgánica del Vicerrectorado Académico, consignada en el Manual de Organización y Funciones de la Universidad José Carlos Mariátegui, se puede evidenciar que el Programa de Alimentación Saludable de la Unidad de Bienestar Universitario, el Servicio Psicopedagógico, el Servicio Social, el Servicio Cultural y el Servicio Deportivo – Recreación de la Unidad de Bienestar Universitario, son dependientes de la Unidad de Bienestar Universitario, y éste último al Vicerrectorado Académico;

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua. (...);

Que mediante Informe N° 067-2026-DGA/R-UJCM, de fecha 23 de marzo de 2026, el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Director General de Administración, informa al Despacho de Rectorado, que el Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, mediante el Memorando N° 002-2026-UBU-VRDA/UJCM, señala que la Unidad a su cargo, tiene como finalidad brindar servicios de apoyo integral a los estudiantes en las áreas de salud, orientación psicológica, asistencia social y programas deportivos y culturales, para lo cual, ante el inicio de las labores académicas requiere la contratación de personal para brindar las atenciones y actividades preventivas a los estudiantes de esta Casa Superior de Estudios; en ese sentido, con el fin de cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad, establecidas por la SUNEDU, y desarrollar de manera eficiente los programas educativos y/o académicos en beneficio de la comunidad universitaria, remite para su evaluación y aprobación en sesión de Consejo Universitario, la Convocatoria, Plazas, Cronograma y Bases del Proceso de Selección de Personal no Docente, para la contratación de: 01 Psicólogo – Servicio Psicopedagógico, 01 Nutricionista - Programa de Alimentación Saludable de la Unidad de Bienestar Universitario, 01 profesional - Servicio Cultural, 01 Asistente Social – Servicio Social y 01 profesional – Servicio Deportivo – Recreación;

Que, mediante Expediente N° 00624-R-UJCM, de fecha 23 de marzo de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes, se traten en el Pleno de Consejo Universitario;

...//



-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0346-2026-CU-UJCM

Moquegua, 26 de marzo de 2026

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 25 de marzo de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, la Convocatoria N° 01-2026, Plazas, Cronograma y Bases del Proceso de Selección de Personal no Docente, para los programas y servicios de la Unidad de Bienestar Universitario, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y, 2) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el ítem precedente; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 25 de marzo de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, la Convocatoria N° 01-2026, Plazas, Cronograma y Bases del Proceso de Selección de Personal no Docente, para los programas y servicios de la Unidad de Bienestar Universitario, de la Universidad José Carlos Mariátegui, que se adjuntan a la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 25 de marzo de 2026, a los considerandos y a la documentación que en diecisiete (17) folios, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


LIC. DELIA MARÍA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• V.R. ACADÉMICO
• V.R. INVESTIGACIÓN
• DGA
• FACS
• UEF
• U. PLANIF. Y PPTO.
• UCUA
• UCI
• UBU
• URRHH
• UAL
• UTIC
C.C. ARCHIVO

La Universidad José Carlos Mariátegui invita a la comunidad profesional a participar del proceso de selección de personal, conforme al siguiente detalle:

UN (01) PSICÓLOGO

CÓDIGO: PSIC-01-2026

ÓRGANO: Unidad de Bienestar Universitario.

DEPENDENCIA: Servicio Psicopedagógico de la Unidad de Bienestar Universitario.

REQUISITOS:

- a) Tener no menos de un (01) año en el ejercicio profesional.
- b) Licenciado en Psicología.
- c) Colegiado habilitado.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: Universidad José Carlos Mariátegui, sito en Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincial de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua.

DURACIÓN DE CONTRATO: 4 meses.

OTRAS CONDICIONES: Tiempo completo – 8 horas diarias – Lunes a Viernes.

REMUNERACIÓN MENSUAL: S/ 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles).

UN (01) NUTRICIONISTA

CÓDIGO: NUTR-01-2026

ÓRGANO: Servicio de Salud de la Unidad de Bienestar Universitario.

DEPENDENCIA: Programa de Alimentación Saludable de la Unidad de Bienestar Universitario.

REQUISITOS:

- a) Tener no menos de un (01) año en el ejercicio profesional.
- b) Licenciado en nutrición.
- c) Colegiado habilitado.



LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: Universidad José Carlos Mariátegui, sito en Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincial de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua.

DURACIÓN DE CONTRATO: 4 meses.

OTRAS CONDICIONES: Tiempo parcial – 4 horas diarias – Lunes a Viernes.

REMUNERACIÓN MENSUAL: S/ 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles)

UN (01) PROFESIONAL (INDISTINTO)

CÓDIGO: PROF-01-2026

ÓRGANO: Unidad de Bienestar Universitario.

DEPENDENCIA: Servicio Cultural de la Unidad de Bienestar Universitario.

REQUISITOS:

a) Tener no menos de dos (02) años en el ejercicio profesional.

b) Título Profesional Universitario.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: Universidad José Carlos Mariátegui, sito en Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincial de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua.

DURACIÓN DE CONTRATO: 4 meses.

OTRAS CONDICIONES: Tiempo completo – 8 horas diarias – Lunes a Viernes.

REMUNERACIÓN MENSUAL: S/ 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles).

UN (01) ASISTENTE SOCIAL

CÓDIGO: ASIT-01-2026

ÓRGANO: Unidad de Bienestar Universitario.

DEPENDENCIA: Servicio Social de la Unidad de Bienestar Universitario.

REQUISITOS:

a) Tener no menos de un (01) años en el ejercicio profesional.

b) Título Profesional de Asistente Social.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: Universidad José Carlos Mariátegui, sito en Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincial de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua.

DURACIÓN DE CONTRATO: 4 meses.

OTRAS CONDICIONES: Tiempo completo – 8 horas diarias – Lunes a Viernes.

REMUNERACIÓN MENSUAL: S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles).



UN (01) PROFESIONAL (INDISTINTO)

CÓDIGO: PROF-02-2026

ÓRGANO: *Unidad de Bienestar Universitario.*

DEPENDENCIA: *Servicio Deportivo-Recreación de la Unidad de Bienestar Universitario.*

REQUISITOS:

- a)** *Tener no menos de dos (02) años en el ejercicio profesional.*
- b)** *Título Profesional Universitario.*

DESEABLE:

- a)** *Experiencia en actividades deportivas*

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: *Universidad José Carlos Mariátegui, sito en Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincial de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua.*

DURACIÓN DE CONTRATO: *4 meses.*

OTRAS CONDICIONES: *Tiempo completo*

REMUNERACIÓN MENSUAL: *S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles).*

La comisión.



CONVOCATORIA n.º 01-2026

ETAPAS DEL PROCESO Y CRONOGRAMA

ETAPAS	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
<i>Publicación en la página web y en los locales institucionales de la Universidad José Carlos Mariátegui.</i>	<i>25 de marzo del 2026</i>	<i>COMISIÓN EVALUADORA</i>
<i>Inscripción en línea de postulantes al proceso (llenar formulario y adjuntar CV documentado) al siguiente link: https://forms.gle/vXTjPGwcUWkNLhcN7 Horario: desde la 08:00 a. m. hasta las 05:00 p. m.</i>	<i>27 de marzo del 2026</i>	<i>COMISIÓN EVALUADORA</i>
<i>Publicación de postulantes inscritos en la página web de la Universidad, hora 06:00 p. m.</i>	<i>27 de marzo del 2026</i>	<i>COMISIÓN EVALUADORA</i>
<i>Evaluación curricular</i>	<i>30 de marzo del 2026</i>	<i>COMISIÓN EVALUADORA</i>
<i>Publicación de resultado de evaluación curricular, hora 01:00 p. m.</i>	<i>30 de marzo del 2026</i>	<i>COMISIÓN EVALUADORA</i>
<i>Presentación de reclamos al correo (administración@ujcm.edu.pe) Hora: de 02:00 p. m. a 08:00 p. m.</i>	<i>30 de marzo del 2026</i>	<i>COMISIÓN EVALUADORA</i>
<i>Publicación de cronograma de entrevista</i>	<i>31 de marzo del 2026</i>	<i>COMISIÓN EVALUADORA</i>
<i>Entrevista (presencial)</i>	<i>01 de abril del 2026</i>	<i>COMISIÓN EVALUADORA</i>
<i>Lugar: Dirección General de Administración - Campus San Antonio sito en Sector Sub Sector 1A-3 San Antonio.</i>		
<i>Publicación de resultados Hora: 06:00 p. m.</i>	<i>01 de abril del 2026</i>	<i>COMISIÓN EVALUADORA</i>

***Una vez publicado los resultados, la comisión evaluadora se comunicará con los ganadores para la suscripción del contrato correspondiente.**

La comisión.



CONVOCATORIA n.º 01-2026

ETAPAS DEL PROCESO:

CONVOCATORIA: El proceso de selección se desarrolla con la difusión de los perfiles de puestos, el cronograma de actividades, y las presentes bases a través de la página web y en los locales institucionales de la Universidad José Carlos Mariátegui.

INSCRIPCIÓN EN LINEA: La inscripción de los postulantes se realizará en los plazos establecidos en el cronograma de actividades y será mediante en link publicado en la página web y en los locales institucionales de la Universidad José Carlos Mariátegui.

EVALUACIÓN CURRICULAR: Los postulantes deben presentar en la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades o comunicado del concurso, el currículum vitae documentado.

Esta etapa comprende la revisión del currículum vitae documentado, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y otorgar el puntaje en base a los criterios de evaluación y calificación.

La información registrada en la ficha de postulación es verificada con la documentación adjunta en esta etapa. El candidato que cumple con acreditar los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto es calificado como APTO, mientras que, aquel que no cumple con acreditar los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto es calificado como NO APTO.

Si el postulante no presentase los documentos en la fecha y hora establecida será automáticamente descalificado.

Cuadro de puntaje de evaluación curricular:

EVALUACIÓN CURRICULAR		
REQUISITOS INDISPENSABLES	PUNTAJE MIN.	PUNTAJE MAX.
Formación académica	20	20
Experiencia	20	20
Total	40	40

*El puntaje obtenido corresponde al 40% del resultado final



ENTREVISTA: Esta etapa se realiza con la participación de la Comisión Evaluadora del concurso y el postulante como entrevistado, pudiendo ser en forma presencial o virtual. La entrevista se lleva a cabo en la fecha y hora señalada en el cronograma (el cual está sujeta a modificación), o comunicado del concurso, siendo responsabilidad de la/el postulante revisar todas las publicaciones o comunicaciones posteriores.

La entrevista tendrá un puntaje máximo de sesenta (60) puntos. El puntaje obtenido en esta evaluación corresponde al 60% del resultado final. El formato de entrevista estará definido bajo los siguientes criterios:

- Presentación personal y aptitud.
- Motivación para el puesto.
- Vocación de servicio.

RESULTADO FINAL: Los candidatos que hayan superado todas las etapas del concurso de méritos, son considerados en la publicación de los resultados finales en estricto orden de mérito, obteniendo la condición de ganador(es) y accesitario(s) de corresponder, que serán seleccionados y accederán a las plazas convocadas.

El resultado final del concurso sumará los puntajes obtenidos en las etapas de evaluación curricular y de la entrevista.

El postulante que haya aprobado todas las evaluaciones y obtenido el puntaje más alto, será considerado ganador del concurso, según el número de posiciones convocadas.

DECLARATORIA DE DESIERTO: El concurso se declara desierto en los siguientes casos:

- Cuando no se presentan postulantes al puesto convocado.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos establecidos en el perfil del puesto del proceso de selección.
- El ganador del concurso o en su defecto quienes hubiesen ocupado la condición de accesitarios, no cumplen con suscribir el contrato en el plazo establecido.

CANCELACIÓN DEL PROCESO: El proceso de selección es cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin responsabilidad de la Universidad José Carlos Mariátegui:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio, con posterioridad selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA: Los postulantes que no estén conforme con los resultados en alguna etapa del proceso de selección pueden presentar sus reclamos ante la Comisión



Evaluadora a través de la Dirección General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, a través del correo electrónico administracion@ujcm.edu.pe, indicando la plaza y código del cargo a fin de dar atención de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades o comunicado del concurso. La Comisión Evaluadora, revisará y resolverá los reclamos, solicitudes o cualquier otra petición o documento de los postulantes que cuestionen los resultados en primera instancia y esta decisión es impugnabile; la impugnación deberá ser presentada a Consejo Universitario mediante Rectorado de la Universidad José Carlos Mariátegui, a través del correo electrónico rectorado@ujcm.edu.pe, Consejo Universitario resolverá en última instancia y esta decisión no es impugnabile.

****Los postulantes deben revisar y cumplir con las disposiciones detalladas en las presentes bases y los documentos asociados al proceso de selección (comunicados, instructivos, entre otros); caso contrario, serán descalificados automáticamente, en cualquier etapa del proceso, sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales que pudieran corresponder.***

Moquegua, 25 de marzo del 2026

La comisión.